

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2016-9435 *Otorgamiento de la concesión del Varadero (Grúa motorizada Travel-lift, Área de Carena y edificio de Marina Seca) y de determinados pantalanes destinados a las embarcaciones en tránsito en el nuevo Puerto de Laredo.*

El consejero de Obras Públicas y Vivienda, visto el expediente tramitado conforme al procedimiento establecido en el artículo 39 de la Ley 5/2004, de 16 de noviembre, de Puertos de Cantabria, al objeto de otorgamiento de la CONCESIÓN DEL VARADERO (GRÚA MOTORIZADA TRAVEL-LIFT, ÁREA DE CARENA Y EDIFICIO DE MARINA SECA) Y DE DETERMINADOS PANTALANES DESTINADOS A LAS EMBARCACIONES DE TRÁNSITO EN EL NUEVO PUERTO DE LAREDO, adoptó el 6 de octubre de 2016, la siguiente resolución:

"Seleccionar la oferta presentada por la empresa REAL CLUB NÁUTICO DE LAREDO, CIF G39011853D, para que se proceda al otorgamiento de la concesión del varadero (grúa motorizada travel-lift, área de carena y edificio de marina seca) y de determinados pantalanes destinados a las embarcaciones de tránsito en el nuevo puerto de Laredo, con arreglo a las condiciones que se establecían en el Pliego de Bases y en el Pliego de Prescripciones Particulares que rigen la concesión.

El plazo de ejecución de la concesión será de tres (3) años a contar desde la fecha de notificación de la resolución de otorgamiento de la concesión, prorrogable por un año más, por mutuo acuerdo de las partes, hasta un máximo de cuatro (4) años, incluido el plazo original.

El plazo para constituir la fianza definitiva, por importe de 14.422,31 euros, será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de la presente resolución.

Antes del inicio de la actividad deberán presentar la justificación de haber suscrito los seguros a que se refiere el apartado 14 del pliego de prescripciones particulares.

El canon anual aplicable a la presente concesión asciende a la cantidad de 21.100,00 euros, IVA excluido.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso administrativo ordinario ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de notificación de la misma".

Santander, 24 de octubre de 2016.

El secretario general,

Jesús Emilio Herrera González.

2016/9435

CVE-2016-9435